



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

El Ayuntamiento de Consuegra, en su sesión celebrada el día 14 de febrero de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal numero 9, reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Habiendo finalizado el periodo de exposición publica sin reclamación alguna se procede a la publicación de los números 2 y 3 del artículo 8 de la citada Ordenanza afectados por la modificación:

“Artículo 5. Cuota tributaria. (...)”

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

Cuota fija de mantenimiento/cuatrimestre	8,2909 €/cuatrimestre
Consumo hasta 15 m ³ /cuatrimestre	0,1913 €/m ³
Consumo de 16 hasta 30 m ³ /cuatrimestre	0,5255 €/m ³
Consumo de 31 hasta 48 m ³ /cuatrimestre	0,8872 €/m ³
Consumo de 49 hasta 60 m ³ /cuatrimestre	1,0820 €/m ³
Consumo de más de 60 m ³ /cuatrimestre	1,4578 €/m ³

3. La cuota tributaria por la prestación del servicio de mantenimiento de contador se determinará en función de las siguientes tarifas:

Contador de 13 mm/cuatrimestre	2,18795 €/cuatrimestre
Contador de 15 mm/cuatrimestre	2,35672 €/cuatrimestre
Contador de 20 mm/cuatrimestre	2,95621 €/cuatrimestre
Contador de 25 mm/cuatrimestre	4,82984 €/cuatrimestre
Contador de 30 mm/cuatrimestre	6,70336 €/cuatrimestre
Contador de 40 mm/cuatrimestre	8,53012 €/cuatrimestre
Contador de 50 mm/cuatrimestre	17,11979 €/cuatrimestre
Contador de 100 mm/cuatrimestre	33,08379 €/cuatrimestre

Consuegra, 16 de abril de 2020.–El Alcalde, José Manuel Quijorna García.

N.ºI.-1511